



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **576-16**

Salta, 28 OCT 2016
Expediente N° 12.397/12

VISTO: La Resolución D N° 442/15, mediante la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con dedicación Simple para la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, emite el dictamen correspondiente con fecha 04 de Mayo del año dos mil dieciseis.

Que la postulante, Mgs. Mercedes Amiel Gilbert Aquim, a fojas 163, presenta impugnación al dictamen del Jurado en los plazos reglamentarios.

Que mediante Resolución CD N° 310/16 se solicita al Jurado, ampliación de Dictamen.

Que el Jurado efectúa, a fojas 176 y 177, la ampliación solicitada, reafirmando el Dictamen realizado con fecha 04 de Mayo de 2.016, dejando desierto el cargo de Profesor Adjunto para la materia "Epidemiología Nutricional", objeto de concurso.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad, a fojas 179 a 180, emite Dictamen N° 16.695, que expresa entre otros, lo siguiente:

"Se analiza la impugnación de la única postulante, Profesora Gilbert Aquim. La misma expresa que el Jurado no evaluó su "plan de trabajo". A lo que el Jurado expreso que en la entrevista consultó a la postulante respecto de su plan de trabajo, solicitando que efectuara una descripción del mismo, el que posteriormente fue examinado para efectuar el dictamen; además de valorar todos los aspectos del proceso de concurso en todas sus etapas.

De la lectura del dictamen observamos que efectivamente el Jurado tuvo en cuenta el plan de trabajo en el Acta de dictamen y, que con la posterior ampliación de dictamen, esto se ratificó y detalló más específicamente (Fojas 160 tres primeros párrafos y Fojas 176).

MS
inf



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

576-16

28 OCT 2016

Salta,
Expediente N° 12.397/12

Analizado por este Servicio Jurídico el curso de las actuaciones de este proceso de selección por motivo de la impugnación; no advierte vicios de procedimiento que puedan traer como consecuencia la nulidad del mismo, ni arbitrariedad en la conducta del Jurado, ya que ha fundamentado su parecer. Es decir, existe una fundamentación de carácter académico al resultado del proceso, la que no se valora por no ser competencia de esta Asesoría, que solamente puede estudiar aspectos legales: formales y materiales.

No habiendo encontrado sustento legal a la impugnación de la Profesora Gilbert Aquim, se aconseja rechazar la impugnación planteada por los motivos expuestos . . ."

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 224/16,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 16-16 del 11-10-16)

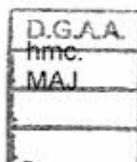
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante, Mercedes Amiel GILOBERT AQUIM, al dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con dedicación Simple para la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por el Jurado que rola a fojas 158 a 161 y; 176 a 177, respectivamente, de las presentes actuaciones.

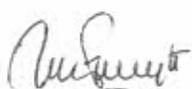
ARTICULO 3°.- Proponer al Consejo Superior declarar desierto el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con dedicación Simple para la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA